



CICLO DE CAPACITACIONES ELECTORALES

Elecciones Generales Honduras 2021

Ciclo de Capacitaciones Electorales Elecciones Generales Honduras 2021



MODULO I: El Proceso Electoral; los pasos que se deben seguir al ejercer el voto.



Sujetos intervinientes en el proceso electoral

1. **Consejo Nacional Electoral (CNE):** Órgano Especial, Autónomo e Independiente, con competencia exclusiva para los actos y procedimientos administrativos y técnicos de las elecciones primarias, generales, plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas.
2. **Consejo Departamental Electoral (CDE):** Son dependientes del CNE se integran en las 18 cabeceras departamentales, por 5 miembros propietarios y sus suplentes, nombrados a propuesta de los Partidos Políticos. Dentro de sus funciones esta conocer y resolver las quejas relacionadas con la función electoral contra los miembros de los Consejos Municipales Electorales¹.
3. **Consejo Municipal Electoral (CME):** son dependientes del CNE, se integran en los 298 municipios, por 5 miembros propietarios y sus suplentes, nombrados a propuesta de los Partidos Políticos. Son responsables de recibir las Maletas Electorales en cada cabecera departamental y hacerlas llegar a través de los Custodios a cada JRV.
4. **Juntas Receptoras de Votos (JRV):** Son dependientes del CNE, se integran por 5 miembros propietarios con voz y voto con sus suplentes, nombrados a propuesta de los Partidos Políticos. Inician sus funciones a las 5:30 a.m. del 28 de noviembre y cesan al finalizar el escrutinio público. El Presidente y Secretario serán los responsables del escaneo, verificación y transmisión de las Actas de Cierre.
5. **Delegados Observadores de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes sin representación en la JRV:** Son ciudadanos acreditados ante el CNE por los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, que no tengan representantes en las JRV. Deben permanecer a una distancia no menor de 3 metros de la JRV y manifestar irregularidades del proceso, las cuales deben ser registradas en la Hoja de Incidencias de la JRV².
6. **Custodios Electorales:** son funcionarios nombrados y acreditados por el CNE para el traslado y la custodia de las Maletas Electorales, hacer cumplir las medidas de bioseguridad, apoyar en la solución de problemas en cada Centro de Votación y auxiliar al elector con discapacidad, adulto mayor, mujeres embarazadas entre otros.
7. **Operadores Técnicos:** son funcionarios nombrados y acreditados por el CNE para asistir técnicamente en cada Centro de Votación, la estación o estaciones de escaneo y transmisión de los resultados preliminares inmediatamente después de realizar el escrutinio.

¹ Artículo 43 de la Ley Electoral de Honduras.

² Artículo 47 de la Ley Electoral de Honduras.

8. **Observadores Electorales y Acompañantes:** ciudadanos independientes y organizaciones, en condición de observadores electorales o acompañantes, nacionales e internacionales, quienes serán acreditados mediante resolución emitida por el Pleno del CNE y deberán cumplir con las disposiciones reglamentarias.
9. **Partidos Políticos, Alianzas y Candidaturas Independientes:** En este proceso electoral participan 12 Partidos Políticos, 1 Alianza (integrada por 2 Partidos) y 2 Candidaturas Independientes en el nivel electivo Presidencial.
10. **Candidatos a cargos de Elección Popular:** En este proceso electoral participan:

Nivel Electivo	Cargo	Total
Fórmula Presidencial Diputados al Parlamento Centroamericano.	Presidente	1
	Designados	3
	Propietarios	20
	Suplentes	20
Diputados al Congreso Nacional	Propietarios	128
	Suplentes	128
Corporaciones Municipales	Alcalde	298
	Vice Alcalde	298
	Regidores	2142

11. **Electores:** ciudadanos de 18 años en adelante habilitados y registrados en el Censo Nacional Electoral Definitivo para ejercer el sufragio
12. **Fuerzas Armadas de Honduras:** tienen el deber constitucional de garantizar el libre ejercicio del sufragio, la custodia, transporte y vigilancia de la Maleta Electoral, equipo, materiales electorales y demás aspectos de la seguridad del proceso en el Consejo Nacional Electoral y sus oficinas anexas.
13. **Policía Nacional:** tiene la obligación de asegurar el ejercicio libre del sufragio, debiendo crear el plan electoral necesario para garantizar la realización de las elecciones y prevenir acciones de violencia o intimidación que puedan generar temor en los electores.



Instalación de la Junta Receptora de Votos (JRV)

1. **Presentación:** los miembros de la JRV deben presentarse al Centro de Votación a las cinco y treinta (5:30) de la mañana a la misma hora también deben presentarse los Delegados Observadores. Se presentan entre ellos como miembros de la JRV, con su Documento Nacional de Identificación (DNI) y la credencial extendida por el CNE.
2. **Instalación:** La JRV se instala con la presencia de la mayoría (3) de los miembros propietarios o sus suplentes, una vez instalada la JRV, ningún miembro puede integrarse después de las 8:00 a.m. Las decisiones de las JRV se adoptan por mayoría simple, excepto la prórroga de la votación por una hora (5:00 p.m. a 6:00 p.m.), que debe ser por unanimidad.
3. **Recepción de la Maleta Electoral:** El Presidente recibe la Maleta Electoral del Custodio Electoral en presencia de la mayoría de los Miembros JRV, quienes deben verificar que se encuentre cerrada, rotulada con el nombre del departamento, municipio, Centro de Votación y número de JRV. Posteriormente el Presidente procede a firmar el recibo de entrega.

De no encontrarse la mayoría (3) de los miembros de la JRV, la Maleta Electoral no puede recibirse, por lo que se deberá esperar la presencia de los Miembros ausentes, y una vez que estén integrados todos los Miembros de la JRV o con la mitad más uno (4), se procede a la recepción de la Maleta Electoral.

4. **Apertura de la Maleta Electoral y Verificación de los cargos de Los miembros JRV:** El Presidente de la JRV apertura la Maleta y extrae el Cuaderno de Trabajo Electoral, desprende la Hoja de Distribución de Cargos de los Miembros JRV y verifica que los cargos asignados corresponden con la credencial que porta cada Miembro presente.
5. **Verificación del contenido de la Maleta Electoral:** El Presidente desprende la Hoja de Inventario del Cuaderno de Trabajo, y junto con los demás miembros verifican los documentos, equipos y materiales electorales que se encuentran completos. En caso de faltar algún material, se deberá solicitar inmediatamente al Custodio Electoral o llamar al *107 del Call Center.
6. **Armado de Urnas:** Los miembros JRV arman las urnas y las cabinas, la cabina se coloca en un lugar donde se garantice la secretividad del voto. Las urnas se identifican con los siguientes colores:
 - Urna blanca: Para el nivel Presidencial.
 - Urna gris: Para el nivel de Diputados al Congreso Nacional.

- Urna fucsia: Para el nivel de Corporación Municipal.
7. **Rotulación de la Junta Receptora de Votos:** Un miembro de la JRV, coloca:
 - Un rótulo con el número de la JRV en un lugar visible al frente de la mesa dentro del aula.
 - Un rótulo con el número de la JRV, con el primer y último apellido de los electores fuera del aula.
 - El Listado de exhibición de electores fuera del aula.
 8. **Test de prueba del Lector Huella Dactilar y Registro:** El Secretario enciende el equipo asignado a la JRV, para la lectura de la huella dactilar. Realiza una prueba de funcionamiento siguiendo las instrucciones establecidas en el manual anexo.
 9. **Promesa de Ley de los miembros de la JRV:** Todos los Miembros JRV deben entregar su DNI al Secretario de la JRV y tomar la promesa de ley con la siguiente fórmula:

“PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES”
 10. **Llenado del Acta de Apertura:** se debe levantar y firmar el Acta de Apertura de la Votación, anunciando el inicio de la misma. Los Delegados Observadores deben depositar su DNI ante el Secretario de la JRV, quien lo tendrá bajo custodia durante el proceso de votación.



Votación

Por disposición de la Ley, a las siete (7:00) de la mañana, el Presidente de la JRV en voz alta anuncia: "EMPIEZA LA VOTACIÓN", la que debe desarrollarse sin interrupción hasta las cinco (5:00) de la tarde y el Secretario anota la hora de inicio de la votación en el Acta de Apertura.

1. **Ingreso de los Electores:** El Presidente de la JRV requiere a cada elector que ingrese la presentación de su DNI, la muestra a los demás miembros y la entrega al Secretario para la comprobación de su huella dactilar en el lector electrónico.
2. **Comprobación de la Huella Dactilar:** El Secretario procederá a comprobar la huella dactilar en el dispositivo electrónico, siguiendo los pasos establecidos en el manual de verificación de la huella dactilar. En caso que no se compruebe la huella dactilar del elector, se escaneará el código QR que aparece en el reverso del DNI con la cámara del dispositivo, y en caso de no ser reconocido, el elector podrá siempre ejercer el sufragio, cuando coincidan los nombres, apellidos y número de DNI en el Cuaderno de Votación.
3. **Verificación del DNI en el cuaderno de Votación:** El Secretario verifica los datos del DNI, con el Cuaderno de Votación y compara la fotografía, una vez comprobado se retiene el DNI hasta que finalice el procedimiento. En caso de que la fotografía no aparezca o de existir error de imagen, no impide que el elector vote, siempre y cuando se haya constatado su huella en el lector y coincidan los nombres, apellidos y número de DNI.
4. **Revisión de manos y dedos del elector:** se deben revisar los dedos de las manos del elector para comprobar que no están manchados de tinta indeleble, que indique que pudo haber votado en otra JRV.
5. **Firma y entrega de las Papeletas al elector:** el Presidente verifica que las papeletas contengan en el reverso las tres firmas y sellos de los Consejeros del CNE, desprende por la línea punteada las papeletas de los tres niveles electivos, y firma en el reverso junto con el Secretario, en presencia del elector. Se deben entregar las papeletas y explicar al elector el número de marcas y la forma válida de realizar las marcas. Al finalizar la explicación, le indica al elector que pase a la cabina para ejercer su derecho al sufragio.
6. **Verificación de firmas, sello de RATIFICADO y depósito de las papeletas en las urnas:** Después de que el elector regresa de la cabina, debe mostrar a los miembros de la JRV las papeletas dobladas, para que verifiquen las firmas de Presidente y Secretario que estamparon previamente, y las firmas y sellos de los tres Consejeros del CNE.

Verificadas las firmas, el Presidente estampa el sello de RATIFICADO y le indica al elector en qué urna debe depositar cada papeleta.

7. **Firma o huella dactilar en el cuaderno de votación:** Después que el elector ha depositado las papeletas en las urnas, el Secretario debe indicar al elector que firme el Cuaderno de Votación. Si no puede firmar, estampa la huella del dedo índice de la mano derecha o izquierda. En caso de no poseer sus manos, el elector podrá solicitar a una persona de su confianza que firme por él.

El Secretario estampa el sello VOTÓ en el recuadro del elector que ejerció el sufragio.

8. **Aplicación de tinta indeleble y devolución del DNI:** Un Vocal examina el dedo meñique de la mano derecha del votante o el que corresponda, para ver si tiene residuos grasos o impermeables, procurando eliminarlos si los tuviere y procede a aplicarle la tinta indeleble. El Secretario le devuelve al elector su DNI y los aparatos que le hayan sido retenidos, retirándose el elector de la JRV.

Un Miembro JRV marca con una pleca (/) en el Formato de Control de Votantes cada vez que un elector concluya el ciclo de votación.

9. **Cierre de la Votación:** La votación se desarrollará sin interrupción, hasta las cinco de la tarde (5:00) hora en que el Presidente debe anunciar **"QUEDA CERRADA LA VOTACIÓN"** Los ciudadanos que estén haciendo fila, previa entrega del DNI al Presidente; Los miembros de la JRV, y; Los Delegados Observadores que aparezcan en el Cuaderno de Votación de la JRV.
10. **Votación de los miembros de la JRV:** Una vez que el último elector de la fila haya votado, ejercen el sufragio los miembros JRV. El Secretario anotará los nombres y números del DN en la Hoja de Control de miembros JRV en el Cuaderno de Votación donde firmarán, aunque se encuentren registrados en el Cuaderno de Votación.



Escrutinio Público y Transmisión de Datos Preliminares

El escrutinio en las Juntas Receptoras de Votos es obligatoriamente público. Cualquier ciudadano puede presenciar su desarrollo a una distancia no menor de 4 metros.

Los miembros de las JRV que NO permitan o impidan que el escrutinio se celebre de manera pública, incurren en responsabilidad penal y deben ser castigados con la pena de 4 a 6 años de prisión.

PASOS DEL ESCRUTINIO PRESIDENCIAL Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

1. Llenado del formato del conteo de votos presidencial:

- **Número de la JRV y Hora de inicio del escrutinio:** El Secretario anota en el Formato del Conteo de Votos Presidencial, el número de la JRV y la hora de inicio del escrutinio. Simultáneamente un Miembro de la JRV debe ir llenando el Formato del Conteo de Votos grande de pared.
- **Conteo de papeletas sobrantes no utilizadas:** El Presidente cuenta las papeletas sobrantes. El Secretario, anota en la sección Balance General, el número total de papeletas sobrantes. El Presidente, procede a romper por en medio las papeletas sobrantes y les estampa el sello de "Sobrantes", las deposita en la bolsa plástica de papeletas sobrantes rotas y las guarda en la Maleta Electoral.
- **Papeletas utilizadas** El Secretario transcribe en la sección Balance General el número total de papeletas recibidas según el Acta de Apertura. Luego, resta al número de papeletas recibidas según el Acta de Apertura, las papeletas sobrantes, para obtener el número de PAPELETAS UTILIZADAS.
- **Votantes:** El Secretario cuenta la cantidad de electores que votaron en cada página del Cuaderno de Votación, suma el total de miembros de la JRV que votaron y lo transcribe a la Tabla de Control de Votantes de la JRV.
- **Verificación, calificación, conteo y registro de los votos:** El Escrutador abre la urna y extrae el primer voto, mostrándolo a los demás miembros de la Junta, para verificar que en el reverso tenga las firmas y sellos de los Consejeros del CNE, las firmas del Presidente y Secretario de la Junta y el sello de "RATIFICADO". Califica si el voto es VÁLIDO, BLANCO O NULO, si es VÁLIDO expresa a que candidato corresponde; mostrándolo en todos los casos a los demás miembros de la JRV y al público, lo entrega al Presidente quien estampa el sello de ESCRUTADO, así mismo el sello de VÁLIDO, BLANCO O NULO según sea el caso. En el Formato del Conteo de Votos

Presidencial, marca con una pleca (/) a que candidato corresponde el voto, de igual forma marca con una pleca (/) el voto en blanco o nulo. El Escrutador continúa extrayendo uno a uno los votos hasta finalizar, el procedimiento.

- **Resultado del Escrutinio:** El Secretario transcribe en la columna “EN NÚMEROS”, el total de votos obtenidos por cada candidato. Seguidamente anota en las casillas respectivas los votos en blanco y nulos. Luego suma los votos válidos de cada candidato, más los votos en blanco, más los votos nulos para obtener el Gran Total.
 - **Llenado del Acta de cierre:** Una vez terminado el conteo de los votos, el secretario anota en el Formato del Conteo de Votos Presidencial, la hora de finalización del escrutinio. Y procede a transcribir los datos en el Acta de Cierre Presidencial.
2. Transmisión de Resultados presidenciales: Una vez concluido el escrutinio y el llenado del Acta de Cierre Presidencial, la JRV, se trasladará a la estación de transmisión con el Acta de Cierre Presidencial original, para el escaneo, verificación y transmisión simultánea de la imagen y los datos al Centro de Procesamiento del CNE.
- La JRV designará el miembro bajo cuya responsabilidad queda la Junta, mientras se realiza la transmisión.
 - Los miembros de la JRV presentes, deben verificar que los datos escaneados estén conforme al Acta de Cierre Presidencial original, antes de aprobar el acto de la transmisión. En caso de haber diferencias, el Presidente con los miembros de la JRV harán las correcciones con el apoyo del Operador Técnico.
 - Los Operadores Técnicos de la estación de transmisión auxiliarán a la JRV en Pleno para el cumplimiento exitoso de la transmisión del Acta de Cierre.
 - El Presidente solicita al Operador Técnico, la impresión de las siguientes copias del Acta de Cierre Presidencial:
 - Una copia del Acta de Cierre Presidencial para cada miembro de la JRV Propietario,
 - Una copia del Acta de Cierre Presidencial para cada Delegado Observador presente,
 - Una copia del Acta de Cierre Presidencial para el Consejo Municipal Electoral.
 - El Presidente solicita al Operador Técnico la devolución del Acta de Cierre Presidencial original y las copias generadas, y retornan a la Junta para la continuación de los escrutinios.

“El Manual TREP establece de forma específica los pasos a seguir”³

³ Consejo Nacional Electoral

*IMPORTANTE: La información proporcionada es extraída del “Instructivo para Juntas Receptoras de Votos” propiedad del Consejo Nacional Electoral.

Ciclo de Capacitaciones Electorales Elecciones Generales Honduras 2021



MODULO II: Derechos y Deberes de los Observadores Electorales.



La Observación Electoral constituye una actividad de acompañamiento al proceso electoral, que incluye la presencia y evaluación objetiva, imparcial e independiente del proceso electoral, así como la elaboración de informes, en relación con lo observado a fin de generar confianza y credibilidad, enmendar fallas y consolidar los niveles de legitimidad de la organización electoral en su tarea fundamental de garantizar el respeto de la voluntad soberana de los electores

Deberes del Observador

- ✓ Cumplir las instrucciones emitidas por las autoridades electorales, de seguridad y gubernamentales del país.
- ✓ Asistir a las capacitaciones de información.
- ✓ Cumplir con lo ordenado en la resolución que se aprueba su participación, como Observador Electoral o Acompañante Internacional.
- ✓ Portar de manera permanente y visible la identificación que lo acredite, como Observador Electoral o Acompañante Internacional.
- ✓ Enmarcar su comportamiento dentro de los límites de la moral, ética y buenas costumbres.
- ✓ Ser rigurosamente objetivos, ecuanímenes y discretos en el tratamiento, análisis y evaluación de la información recopilada.
- ✓ Realizar sus actividades de observación de manera formal,
- ✓ respetuosa, responsable e imparcial.
- ✓ Cooperar con otros Observadores Electorales y Acompañantes.

Derechos del Observador

Los Observadores Nacionales debidamente acreditados, tienen el derecho a la libre movilización en todo el territorio nacional, cumpliendo con las medidas de Bioseguridad (uso de mascarilla, gel antibacterial y distanciamiento físico 1.5 mts). Pueden solicitar reuniones o visitas de observación al Consejo Nacional Electoral (CNE), sobre las actividades de organización del Proceso Electoral.

Prohibiciones del Observadores

- ✓ Inducir, interferir, interrumpir u obstaculizar a los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Exteriorizar expresiones ofensivas o difamatorias contra las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos, Alianzas, Candidaturas Independientes, candidatos a cargos de elección popular y del Proceso Electoral.
- ✓ Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de un Partido Político, Alianzas, Candidaturas Independientes y candidatos.

- ✓ Dar a conocer resultados electorales a personas en privado o público por cualquier medio de comunicación social.
- ✓ Evitar u obstruir el Proceso Electoral en cualquiera de sus etapas.
- ✓ Formular comentarios personales acerca de sus observaciones o conclusiones, ante los medios de comunicación o al público en general, antes de que la misión de observación presente su informe final.
- ✓ Solicitar documentos oficiales a los Miembros de las JRV.
- ✓ Intervenir en los asuntos político-electorales del Estado.
- ✓ Portar cualquier tipo de vestimenta o identificación partidaria durante la actividad de observación electoral.
- ✓ Parcializarse a favor de un Partido Político, Alianza, Candidatura Independiente o candidato.



Ciclo de Capacitaciones Electorales Elecciones Generales Honduras 2021



MODULO III: Riesgos del Observador, ¿Qué hacer ante un imprevisto?



El Objetivo la observación y la veeduría electorales es, fomentar la transparencia, así como elevar el nivel de legitimidad de los resultados obtenidos, reflejando en todo momento la preeminencia de la verdad.

Recomendaciones antes de las Elecciones

- Los observadores deberán realizar un recorrido en el lugar donde estarán asignados, entre el miércoles y viernes, con el objetivo de identificar los lugares estratégicos por cualquier emergencia, como ser: Bomberos, Centros Asistenciales e Iglesias.
- Contar con sus credenciales e indumentaria listos con tres días de anticipación, para prevenir cualquier inconsistencia en nombre y lugar donde estará el observador.
- Retirar el fondo que se le asignara con tres días de anticipación.
- Estar pendientes de los comunicados e instrucciones de Voto Informado.
- Establecer un efectivo canal de comunicación entre los observadores, enlaces de departamento y estos a la vez a los coordinadores que estarán en la ciudad de Tegucigalpa.
- Portar su equipo de bioseguridad a los observadores nacionales e internacionales

Recomendaciones Durante las Elecciones

- Estar a la hora indicada en el centro de votación asignado.
- No utilizar en su vestimenta colores alusivos a los partidos políticos.
- Los vehículos de los observadores, evitar colocar sticker o cualquier distintivo a un partidopolítico.
- Portar visible su identificación de observador acreditado y chaleco.
- Portar dinero en efectivo.
- Evitar portar mochilas o carteras que puedan ser una carga a la hora de haber un disturbio y pueda quitar la visibilidad de los chalecos de los observadores.
- Portar su celular y si es posible tener un cargador portátil.
- En caso de disturbios en el momento de las elecciones el observador deberá buscar un lugar seguro para resguardar su integridad física, seguidamente informará al enlace departamental

quien, a su vez le informará al coordinador en Tegucigalpa, donde se comunicará la anomalía si implica, al sistema de emergencia 911.

- Los observadores se limitarán a realizar su labor de observación, no deberán involucrarse en disturbios que puedan causarles un daño físico, así mismo, no deberán emitir ningún tipo de comentario que pueda crear una situación de riesgo para las personas que están votando ni para ellos.
- Si ejercerán el sufragio, deberá hacerlo en horas del mediodía cuando estén en el entre tiempo, sin utilizar su chaleco y credencial de observadores.

Recomendaciones Generales

- Si el día lunes después de las elecciones se presentaran disturbios, evitar salir de la casa.
- Evitar confrontaciones directas
- Evitar comentar que fueron observadores si el ambiente es tenso y se vuelve confrontativo.
- Una vez termine su observación quitarse su chaleco y credencial, en transporte público.
- Utilizar transporte directo.
- Evitar la histeria colectiva o las confrontaciones.
- Recordar que la información que circula en redes no es oficial.